

Tribunal Ambiental acogió reclamación de empresa titular de Dominga

MEDIOAMBIENTE. *Se ordenó al comité de Ministros votar nuevamente el proyecto minero portuario.*

El Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta acogió la reclamación presentada por Andes Iron, empresa titular de Dominga, y ordenó al Comité de Ministros votar nuevamente el proyecto minero portuario.

El dictamen se basó en que la "sentencia declaró que estas decisiones contravenían una resolución previa del Primer Tribunal Ambiental del 16 de abril de 2021, la cual había sido ratificada por la Corte Suprema y era firme".

En detalle se constató una "ilegalidad", dado que -de acuerdo al tribunal- el "Comité de Ministros no respetó los principios de imparcialidad y confianza legítima al incluir ministros que habían manifestado opiniones previas sin inhabilitarse".

También hubo una vulneración de plazos y una falta de fundamentación, dado que la resolución se basó en argumentos previamente descartados por el Tribunal y careció de coherencia técnica y legal. Agregó que el "Comité de Ministros desconoció el carácter vinculante de sentencias judiciales firmes" y que se adoptaron decisiones contradictorias que generaron inseguridad jurídica. Se detectó, además, que la actuación de los ministros involucrados comprometió la transparencia y neutralidad del proceso.

Según el dictamen, se cuestionaron aspectos clave del impacto ambiental del proyecto, incluyendo la afectación a especies marinas, recursos hídricos, contaminación lumínica y efectos sinérgicos con el proyecto Cruz Grande. Sin embargo, el tribunal destacó que el análisis previo había sido suficientemente fundamentado para validar el proyecto.

"Esta sentencia contiene claras ilegalidades, el Tribunal ha excedido sus facultades"

Ezio Costa
Director ejecutivo de la
ONG FIMA

Junto a esto, el Tribunal Ambiental mencionó que el caso evidencia tensiones entre el poder judicial y la administración en decisiones ambientales complejas.

REACCIONES

"Nos parece que esta sentencia contiene claras ilegalidades, el Tribunal ha excedido sus facultades de manera notoria. No aprueban directamente el proyecto, pero hacen una orden detallada para forzar la voluntad del Comité de Ministros, lo que en la práctica es lo mismo y una evidente vulneración de la ley", aseveró Ezio Costa, director ejecutivo de la ONG FIMA.

"El tribunal ambiental olvida su rol que es el de revisar si las decisiones que ha tomado el Comité de Ministros están dentro de la legalidad o no y, en su lugar, pretende que la forma en que el propio tribunal analiza los antecedentes técnicos es la forma correcta, eso es inadecuado y es un incumplimiento directo de la Ley 20.600 que crea los tribunales ambientales, esperamos que la Corte Suprema conozca y finalmente anule", agregó el abogado que representa a la organización de conservación marina Oceana en el litigio. La Alianza Humboldt, agrupación que reúne a organizaciones de la sociedad civil a nivel nacional, junto a las comunidades locales, anunciaron que impugnarán el veredicto ante la Corte Suprema. ☞